

Partido Comunista de España

Estatutos y tesis

**Aprobados en el I Congreso
Nacional, celebrado en Madrid en
marzo de 1922**



Índice

Estatutos del Partido Comunista de España	3
Tesis sindical	8
Tesis de política general	17
Tesis electoral	20
Las Juventudes Comunistas	23
Tesis femenina	25
Tesis agraria	27
Apéndice	31
<i>Agrupación Comunista de... Reglamento</i>	31
<i>Requisitos que hay que llenar para legalizar una Agrupación. Modelos de oficios.</i>	
<i>Modelo de actas</i>	34

Estatutos del Partido Comunista de España

Declaración de principios

1.- En el actual régimen capitalista se desarrolla cada vez más el contraste entre las fuerzas productoras y las relaciones de la producción, que origina el antagonismo de los intereses y la lucha de clases entre el proletariado sometido y la burguesía dominante.

2.- El proletariado no puede romper ni modificar el sistema de las relaciones capitalistas de producción, de donde deriva la explotación de que es víctima, sin destruir violentamente el poder burgués, cualquier que sea la forma políticoadministrativa que adopte para su defensa.

3.- El órgano indispensable de la lucha revolucionaria del proletariado es el partido político de clase. El Partido Comunista, reuniendo en su seno la parte más avanzada y consciente del proletariado, unifica los esfuerzos de las masas trabajadoras, convirtiéndolos, de la lucha por los intereses de grupo y por los resultados contingentes, a la lucha por la emancipación revolucionaria del proletariado e imponiéndose la misión de difundir entre la masa la conciencia revolucionaria de clase y dirigir al proletariado en el desarrollo de la lucha.

4.- Después de derribado el poder burgués, el proletariado no puede organizarse en clase dominante sino con la destrucción del mecanismo políticoadministrativo de la burguesía y con la instauración de su dictadura, o sea basando la representación electiva del nuevo estado sobre la clase productora.

5.- La forma de representación política en el estado proletario es el sistema de los Consejos de trabajadores (industriales y agrícolas), ya implantado por la revolución rusa, principio de la revolución proletaria universal y primera realización estable de la dictadura del proletariado.

6.- El Estado proletario será el único que podrá implantar sistemáticamente aquellas medidas sucesivas de intervención en las relaciones de la economía social, con las que se efectuará la sustitución del régimen capitalista por la gestión colectiva de la producción y la distribución.

7.- Por consecuencia de esta transformación económica y del cambio consiguiente de las condiciones generales de la vida social, y abolida principalmente la división de la sociedad en clases, irá desapareciendo la necesidad de mantener ese Estado político transitorio, y su engranaje se simplificará, progresiva y automáticamente, hasta llegar a la mera administración de las cosas comunes, medio racional del desenvolvimiento de la actividad humana.

De la constitución del Partido

Artículo 1º.- Se constituye el Partido Comunista de España, Sección española de la I. C. con los fines que se señala en la precedente declaración, en la forma que disponen

los presentes Estatutos y de acuerdo con las normas de la Tercera Internacional y sus Congresos.

Art. 2º.- El Partido se organiza sobre la base de la adhesión individual, sin distinción de sexos, a la Agrupación Comunista de la localidad en que resida o a la más próxima si aquella no estuviera constituida, entendiéndose que la adhesión significa aceptar el programa del Partido y acatar las resoluciones de éste.

Art. 3º.- No podrán pertenecer al Partido los menores de diez y ocho años. Los que deseen pertenecer al Partido teniendo menos de esa edad se afiliarán a la Juventud Comunista de su localidad. Sólo en el caso de que esa Juventud no existiera podrán pertenecer al Partido.

Los miembros de diez y ocho a veinticinco años de las Juventudes Comunistas podrán pertenecer, al mismo tiempo, al Partido y a la Juventud; pero su afiliación al Partido será voluntaria. Los que cumplan los veinticinco años pasarán obligatoriamente al Partido si desean continuar en él.

De las organizaciones locales

Art. 4º.- En cada localidad se organizará una Agrupación Comunista y, si es posible, una Juventud. El número mínimo de afiliados será el de diez.

Art. 5º.- Todas las Agrupaciones de una región formarán una Federación Regional, con objeto de coordinar sus esfuerzos. El Comité Central dividirá regionalmente a España para los efectos de este artículo.

Art. 6º.- También se deberá fomentar la constitución de círculos instructivos, sociedades de cultura física, moral, intelectual, etc., bajo la inspiración de la Agrupación local.

Art. 7º.- Los individuos que pidan el ingreso en una Agrupación no podrán ejercer cargos hasta pasados seis meses desde la fecha de la admisión, con el fin de garantizar al Partido la fidelidad y el espíritu de disciplina del aspirante.

Art. 8º.- La inscripción en el Partido se hace mediante un modelo uniforme distribuido a las Agrupaciones por el Comité Central.

Art. 9º.- Los afiliados al Partido tienen la obligación ineludible de pertenecer a la organización sindical de su oficio y al grupo comunista de la misma, no pudiendo negarse a desempeñar los cargos que se les confíen. Su conducta en el seno de los Sindicatos estará regida por las instrucciones que les dé el Comité de la Agrupación local o que emanen del Comité Central.

Art. 10º.- Cada Agrupación deberá adquirir del Comité Central, para sus afiliados, anualmente, las tarjetas de identidad y, mensualmente, los cupones de cotización. El precio de una y otros será fijado por el Congreso nacional. El afiliado que no posea la tarjeta con los cupones correspondientes quedará eliminado de todos los actos oficiales del Partido. La Agrupación que oculte el verdadero número de afiliados será juzgada en el inmediato Congreso nacional.

Art. 11º.- El afiliado que cambie de residencia tiene la obligación de advertirlo a su Agrupación e inscribirse en la de la localidad a donde vaya. El Comité de la Agrupación de origen deberá comunicar el traslado.

Art. 12º.- El afiliado que no cumpla sus obligaciones políticas y económicas sin causa justificada será eliminado del Partido por simple decisión del Comité de la Agrupación a que pertenezca. El eliminado podrá recurrir contra esta decisión a los Comités superiores del Partido.

Art. 13º.- Los emigrados tienen el deber de pertenecer a la organización española del país donde emigren, sin perjuicio de ingresar en el respectivo Partido nacional. Al regreso, deberán justificar su conducta en este respecto.

Art. 14°.- Cada Agrupación nombrará un Comité directivo, y éste distribuirá por sí mismo los cargos en que se divida. Además, designará una Comisión revisora, que investigue las cuentas del comité y se haga cargo de la colectividad, en caso necesario.

Art. 15°.- Las agrupaciones deberán reunirse en Asamblea, por lo menos, una vez cada mes.

Art. 16°.- Las Agrupaciones distribuirán a los afiliados en grupo de diez. Estos grupos tendrán por objeto la propaganda domiciliaria, el reparto de hojas y periódicos, los estudios que encomiende el Partido, etc., etc.

Art. 17°.- En cada fábrica o taller en que haya dos o más comunistas se formará una fracción que trabajará a las órdenes de la fracción del Sindicato correspondiente y del Comité Local.

Art. 18°.- En cada Sindicato o por cada grupo de sociedades profesionales de una misma industria se organizará una fracción comunista que trabajará a las órdenes del Comité Local, con el cual se pondrá en relación por mediación del Secretario sindical.

Además, tanto el Comité Central como los Comités Regionales y Locales, podrán crear tantos Comités, Comisiones o grupos de trabajo como crean necesarios para los fines que persigue el Partido.

Art. 19°.- Todos los años, en el mes de noviembre, las Agrupaciones efectuarán una revisión de sus listas de afiliados, a los fines estatuidos por la I. C.

Art. 20°.- Cada Agrupación podrá completar estas prescripciones reglamentarias conservando el espíritu en que se informan los presentes Estatutos.

De las Federaciones Regionales

Art. 21°.- Las Agrupaciones de una región están obligadas a constituir su Federación Regional, con el fin de coordinar y desarrollar la acción del Partido en los asuntos propios de aquélla. Si sólo hubiese en la región una Agrupación, el comité de ésta quedará obligado a fomentar la constitución de nuevas Agrupaciones para constituir la Federación.

Art. 22°.- La Federación Regional se reunirá en Congreso, por lo menos, dos veces al año; una antes y otra después del Congreso nacional, para examinar el orden del día y para aplicar los acuerdos adoptados. En esta segunda reunión se tratarán los asuntos concernientes a la región y se designará el Comité con miembros que lleven en la organización más de un año. Estos nombramientos habrán de ser aprobados por el Comité Central. El Comité Regional se distribuirá por sí mismo los cargos y estará en frecuente comunicación con el Comité Central.

El Comité Regional se compondrá de compañeros residentes en la localidad fijada para residencia del Comité. Sin embargo, cuando a juicio de una Federación sea conveniente incluir en su C.R. algún compañero residente en puntos distintos, pero dentro de la región, podrá hacerlo, siempre que los designados se comprometan a desempeñar los cargos con regularidad.

El Comité Regional se ampliará con un representante de cada provincia o comarca de la región. La frecuencia de las reuniones de este Comité ampliados la fijará el Comité Regional restringido o más de la mitad de los otros representantes.

El Congreso regional deberá reunirse con carácter extraordinario cuando lo considera preciso el Comité o lo pidan la tercera parte de las colectividades que forman la Federación.

Art. 23°.- El Comité Regional estimulará y difundirá la propaganda en la región, procurará la constitución de nuevas Agrupaciones e intervendrá en la vida política de las ya existentes, exigiéndoles en todo momento el más severo respeto al programa del Partido y a los acuerdos de sus Congresos.

Art. 24°.- A ser posible, el Comité de la Federación Regional deberá establecerse en la capital más importante de la región y, de no poder hacerlo así, será llevado al centro de población de más importancia en que hubiera Agrupación.

Art. 25°.- El Comité Regional entiende en primera instancia sobre todas las cuestiones políticas emanadas de las diferentes colectividades de la región y sobre los asuntos índole personal y local, e informará al Comité Central cuando Agrupaciones o individuos recurran a éste en segunda instancia.

Art. 26°.- Los afiliados de una región deberán atender a los gastos de su Federación mediante cuotas cuya cuantía será fijada en el Congreso regional.

Art. 27°.- Cada Federación reunida en Congreso puede añadir a los presentes artículos otros que regulen la disciplina interior de la misma y que se hallen en consonancia.

Del Comité Central

Art. 28°.- El Comité Central estará compuesto por quince miembros efectivos y cinco suplentes designados todos ellos por el Congreso nacional de entre los afiliados que lleven más de dos años en la organización.

Habrá un Comité Ejecutivo encargado de llevar a la práctica los acuerdos del Comité Central y de someter a éste cuantas cuestiones afecten a la marcha del Partido. Se compondrá de los siguientes cargos: Secretario general, exterior, interior, sindical, administrativo, agrario y femenino.

Las reuniones del Comité Ejecutivo serán tan frecuentes como lo exija el desempeño de sus cargos.

Art. 29°.- El Comité Central se entenderá compuesto por el Ejecutivo y los otros ocho miembros que haya designado el Congreso. Se reunirá, por lo menos, una vez a la semana y publicará en el órgano central del Partido una nota de cada reunión.

La Federación de Juventudes Comunistas tendrá un delegado, con voz consultiva, en el Comité Central, y éste tendrá, a su vez, un representante en el Comité Central de aquella Federación.

Art. 30°.- Al Comité Central se agregará un delegado por cada región. El Comité así ampliado se reunirá, por lo menos, cada seis meses o cuando lo estime necesario el Comité Central o más de la mitad de las regiones.

Art. 31°.- El Comité Central enviará a los Regionales los carnets y cupones de todos los federados, y estos Comités los cobrarán a las Agrupaciones, enviando su importe oportunamente a aquél.

Art. 32°.- La interpretación y la ejecución de los acuerdos del Congreso nacional pertenecen a las facultades de este Comité; sus decisiones serán, por tanto, obligatorias para todos los afiliados y para todos los organismos, pudiendo aplicar sanciones en caso de incumplimiento.

De la Prensa

Art. 33°.- El Partido tendrá un órgano en la Prensa, nombrando y separando libremente el personal de Redacción y Administración.

Las Federaciones Regionales podrán también, con arreglo a sus medios, poseer un órgano en la Prensa, quedando facultado el Comité Central para autorizar la existencia de uno o varios, en cada región, atendiendo a las circunstancias.

La propuesta de nombramiento y separación de los redactores de la Prensa no central del Partido deberá ser sometida por las Federaciones Regionales a la aprobación del Comité Central, y éste podrá, a su vez, disponer la separación del personal de Redacción, previo informe del Comité Regional, cuando estime que no se inspira en sus

escritos en el programa y en los acuerdos del Partido, dando cuenta al inmediato Congreso nacional.

Del Congreso nacional

Art. 34°.- El Congreso nacional es la representación soberana del Partido, y sus acuerdos son obligatorios para todos los afiliados y sus órganos de difusión y de táctica.

Art. 35°.- Cada año se reunirá el Congreso nacional, convocado por el Comité Central en representación del Partido, en la población que crea más adecuada en aquel momento. El orden del día y la convocatoria se publicarán con dos meses de antelación.

También se convocará, con carácter extraordinario, cuando lo pidan colectividades que reúnan un número mayor de la cuarta parte de los afiliados al Partido o lo considere preciso el Comité Central, señalando concretamente los puntos que vayan a discutirse.

Art. 36°.- En el Congreso nacional estará representada la Federación de Juventudes Comunistas, con voz consultiva.

Art. 37°.- Las Agrupaciones nombrarán su representación al Congreso, y sus delegados votarán por el número de afiliados que estén al corriente en la cotización.

Art. 38°.- El Congreso nacional seguirá en sus trabajos las normas que por costumbre se adoptan en estas asambleas, sin perjuicio de que previamente formule un reglamento si lo cree necesario.

Art. 39°.- Las votaciones en los Congresos se harán sobre la base de que cada cien afiliados o fracción de ellos sólo tendrá un voto.

Art. 40°.- Al término de las tareas del Congreso deberá designarse el Comité Central.

De las elecciones políticas

Art. 41°.- El Partido tomará parte en las elecciones políticas y administrativas del Estado, como medio principalmente de propaganda y agitación, en la forma que se determina en la tesis sobre la cuestión electoral.

De los presos

Art. 42°.- Las Agrupaciones dedicarán sus preferentes esfuerzos a prestar toda la ayuda posible a los afiliados presos, quedando en libertad de arbitrar los recursos materiales necesarios por los medios que estimen más procedentes.

Para casos especiales, el Comité Central dispondrá de una Caja Central Pro Presos, en la que ingresarán los fondos de una suscripción permanente abierta al efecto.

Disposición transitoria

Artículo único. - Los plazos que se señalan en los artículos precedentes no rezan para las colectividades y los individuos que se adhirieron al Partido antes de la celebración del I Congreso nacional.

Tesis sindical

1.- ¿Colaboración o lucha de clases?

1.- La lucha en el terreno sindical ha precedido a la lucha política de la clase obrera. La primera necesidad que sintieron los trabajadores fue la de defenderse de la odiosa explotación capitalista, independientemente de toda concepción política o filosófica.

Las primeras luchas obreras fueron por conquistar aumentos de salarios, disminución de horas de jornada y mejores condiciones de trabajo.

Pero no tardaron los trabajadores en darse cuenta de que su objetivo debía ser la conquista del Estado, convencidos de que la fuerza principal del capitalismo era debida a la posesión del Poder político. Los obreros más conscientes, unidos a algunos intelectuales salidos de las mismas filas de la burguesía (Marx, Engels), vieron claramente que los antagonismos de clase obligan al proletariado a entablar contra la burguesía detentadora de todos los medios de producción, distribución y cambio y del Estado, una lucha no solamente económica, sino política; es decir, una verdadera lucha de clases que tenga por finalidad la conquista por la clase trabajadora del Poder económico-político capitalista o, lo que es lo mismo, la expropiación económica y política de la burguesía.

2.- La lucha de clases se basa en el antagonismo de los intereses y las necesidades de la burguesía y el proletariado independientemente de todo sentimentalismo, que es base de la actuación de los reformistas sindicales.

La lucha se plantea, tanto en las primeras luchas obreras como en la época presente, en los siguientes términos: de una parte, los que luchan contra la clase patronal para sumprimir la explotación capitalista; de otra, los reformistas de toda clase, que laboran por conciliar y unir elementos contrarios y pretenden demostrar a los patronos y Gobiernos burgueses la necesidad de que concedan algunas satisfacciones a la clase obrera, siempre que éstas no pongan en peligro el privilegio patronal.

3.- El movimiento sindical debe actuar y desenvolverse ajeno a toda colaboración con la burguesía, como la practicada por los líderes de la Unión General de Trabajadores, con su actuación en el Instituto de Reformas Sociales y organismo similares. La clase trabajadora debe rechazar esa actuación en el seno de esos organismos patronooficiales y luchar encarnizadamente contra el Estado burgués.

4.- Los Sindicatos obreros deben rechazar todas las instituciones que los Gobiernos burgueses han creado con una finalidad sospechosa. Estas instituciones desplazan la acción proletaria poniéndola bajo la tutela y la vigilancia del poder burgués. En ellas las organizaciones se convierten en unos organismos del Estado.

Todos estos organismos tienen por misión la de hacer obra de colaboración de clases, de impedir la lucha de clases, de prevenir todo conflicto social, introduciendo los medios de conciliación y de corrupción en la vida obrera.

La organización obrera tiene por misión la de luchar contra el Estado capitalista y las fuerzas que éste representa.

Contra otro estado de cosas que tiene que luchar la clase trabajadora es contra el llamado *interés general*, del que los líderes socialreformistas se han declarado ardientes partidarios.

El *interés general*, es decir, el interés de toda la población (burgueses, rentistas, funcionarios, etc.) es la negación más categórica de la lucha de clases. El interés de la clase trabajadora no es, no puede ser nunca el mismo que el de la burguesía. El interés general será el mismo de la clase obrera cuando ésta haya implantado el Comunismo. El querer en la época actual subordinar el interés de la clase obrera al interés general es convertirse en defensor de la burguesía y en el más fiel colaborador del capitalismo.

5.- Paralelamente al movimiento de los Sindicatos de la Unión General de Trabajadores se han formado otros adheridos a la Confederación Nacional del Trabajo, influidos por las ideas del sindicalismo francés de anteguerra, que tiene por base algunos aspectos revolucionarios característicos, como son la acción directa, lucha inmediata de masas, la huelga general y la destrucción violenta del capitalismo y del Estado, y que proclama a los Sindicatos como los únicos organismos capaces de hacer la revolución social y edificar por sí mismos la sociedad comunista.

6.- Por otra parte, el sindicalismo proclama también la idea de independencia y de neutralidad hacia todos los partidos políticos, comprendido, incluso, el Partido Comunista. Para los sindicalistasanarquistas, la economía y la política son dos cosas diferentes; sin embargo, es una verdad elemental que la política está íntimamente ligada a la economía. La idea de neutralidad, a pesar de su espíritu sudorrevolucionario, es en realidad útil a la burguesía que no separa jamás la política de la economía.

La burguesía tiene a la clase obrera en la esclavitud, no solamente por la fuerza, sino también merced a engaños refinados. La escuela, la iglesia, la prensa diaria, son también potentes instrumentos de que se sirve la burguesía para extraviar a las masas obreras y hacer penetrar las ideas burguesas entre el proletariado. Entre estas ideas que la clase dominante ha logrado hacer penetrar entre las masas trabajadoras se halla la idea de la neutralidad de los Sindicatos.

Los Sindicatos son las organizaciones más numerosas del proletariado. La burguesía comprende perfectamente que la suerte del régimen capitalista depende de la medida en que los Sindicatos estén bajo la influencia burguesa y de los socialdemócratas.

La burguesía no puede invitar abiertamente a los Sindicatos obreros a sostener a los partidos burgueses. Por eso incita a éstos a no sostener a ningún partido político.

7.- En realidad, los Sindicatos no han sido jamás neutros y no han podido serlo aunque hubiesen querido. La neutralidad de los Sindicatos es nociva al proletariado, mas es también irrealizable. En la lucha entre el capital y el trabajo, ninguna gran organización obrera puede permanecer neutra; por consiguiente, los Sindicatos no pueden ser neutros entre los partidos burgueses y el partido del proletariado.

8.- La revolución económica es inseparable de la revolución política, siendo ésta el medio absolutamente imprescindible para realizar aquélla. Si la clase trabajadora se posesionara de los medios de producción y de cambio, no sería libre, íntegra ni duradera mientras el Estado capitalista subsistiese con sus ejércitos, con todos sus elementos de dominación de clase, como se hizo notar en el movimiento italiano de la toma de posesión de las fábricas.

Se daría un hecho análogo si se conquistara sólo el poder del Estado sin acometer, mediante la dictadura obrera, el derrumbamiento económico del capitalismo. Ejemplo, la revolución rusa bajo Kerensky.

La posesión aislada (momentánea, desde luego) de los medios de producción y de cambio no puede influir decisivamente sobre la vida política, lo mismo que el Poder político, sin la dictadura de la clase obrera, no puede pesar revolucionariamente sobre la situación económica. La conexión es, pues, necesaria entre la revolución política y la revolución económica, y para que esa conexión exista es de todo punto precisa una unión revolucionaria entre los Sindicatos y el Partido Comunista.

II.- El Partido Comunista y los Sindicatos

9.- A pesar de que los Sindicatos abarcan grandes masas obreras, no son suficientes para hacer la revolución y es preciso una minoría directora para educar a estas masas y proveerlas en cada caso de su programa concreto, claro y preciso. Este grupo de iniciativa no puede estar constituido por un agrupamiento profesional o territorial. No se trata de metalúrgicos, ferroviarios, etc., sino de miembros los más conscientes del proletariado de todo el país que deben agruparse, elaborar un programa de acción bien definido, cimentar su unidad por una rigurosa disciplina interior y asegurarse una influencia directora sobre toda la acción militante de la clase obrera.

Esta minoría directora del proletariado, agrupada en un bloque homogéneo por el programa comunista, tratando de arrastrar a toda la clase obrera al asalto decisivo de la ciudadela capitalista, es el Partido Comunista.

10.- La mejor medida de la fuerza del Partido Comunista es la influencia real que ejerce sobre las masas de los obreros sindicados. El Partido debe saber ejercer la influencia más decisiva sobre los Sindicatos sin someterlos a la menor tutela. El Partido tiene grupos comunistas en todos los Sindicatos, pero el Sindicato en sí no le está sometido.

11.- El Partido ejerce su influencia sobre las grandes masas proletarias sindicadas por el intermedio de los grupos comunistas de los Sindicatos. No se trata aquí de dos organismos distintos; se trata únicamente, como siempre ha ocurrido, de una parte de la asamblea sindical que hace propuestas y expone su programa al resto de la asamblea, la cual es libre de aceptar o de rechazar las propuestas.

12.- En cada Sindicato, por pequeño que éste sea, deberá haber un grupo comunista. Los grupos sindicales de cada localidad estarán subordinados a la Agrupación local. El Comité de la Agrupación formará una Comisión sindical de su seno, que llevarán la actuación sindical de la localidad. En el Comité Regional existirá una comisión sindical. El Comité Central nombrará una Comisión sindical de su seno, que llevará la lucha sindical en el plano nacional.

III.- La táctica de los grupos sindicales

13.- La práctica del movimiento sindical ha demostrado que la labor y la táctica empleada por los grupos sindicales comunistas son bastante confusas.

Es muy fácil, aunque completamente estéril, el no propagar más que los principios generales del Comunismo; pero esto lleva a una conducta semejante a la de un sindicalismo vulgar.

Semejantes acciones no hacen más que facilitar el juego de los partidarios de la Internacional amarilla de Ámsterdam.

Los grupos comunistas deben, por el contrario, determinar su actuación, seguir un detenido estudio de los datos materiales de cada cuestión que se plantea. En lugar de oponerse por principio a todo contrato de trabajo, deben, ante todo, llevar directamente la lucha en pro de modificaciones materiales del texto de estos contratos, recomendados por los jefes de Ámsterdam. Es verdad que es preciso condenar, combatir resueltamente todas las trabas que impidan a los obreros el estar dispuestos en todo momento al combate. Es

preciso no olvidar que la finalidad de los capitalistas y de sus cómplices de Ámsterdam es el de atar las manos a los obreros por medio de los contratos de trabajo. Por esto es evidente que el deber de los grupos comunistas es el exponer esta finalidad a las masas obreras.

Esta misma actitud es muy útil en relación con la distribución de socorros en tiempo de huelgas, enfermedad o paro forzoso por las cajas sindicales.

El deber de los comunistas es hacer notar a estos trabajadores que esta actuación es perniciosa los intereses revolucionarios de la clase obrera; pero oponerse por sistema a este género de actividad es colocarse enfrente de grandes masas de trabajadores organizados.

14.- Los grupos comunistas no podrán desalojar a los viejos líderes de sus posiciones más que a condición de que los elementos más conscientes y revolucionarios no se separen de las masas y tengan muy en cuenta sus reivindicaciones inmediatas. Su trabajo debe tener por base los conflictos del día, que interesan profundamente a las masas. El desdeñar la lucha por los intereses puramente materiales de los Sindicatos podrá crear un abismo entre la vanguardia y el grueso del ejército proletario.

La lucha por acelerar la contienda suprema y la capacidad de establecer la unidad necesaria entre la actividad de todos los días y la del movimiento sindical por la dictadura del proletariado son las cuestiones capitales de la táctica sindical que deben emplear los grupos comunistas.

La lucha económica debe servir para extender nuestra influencia. Las cuestiones de salarios, retiros obreros, seguros sociales, el paro forzoso, mano de obra femenina, etc., deben ser utilizados con un fin de educación comunista y revolucionaria de las masas. Los comunistas no deben en ningún caso provocar la escisión en los organismos existentes.

El problema a resolver, por el contrario, es el de ejercer una acción persistente y tenaz en el interior de los Sindicatos y dar a las masas obreras el ejemplo de espíritu revolucionario abnegado y comunista.

15.- Los grupos comunistas no podrán atraer a las masas, y por consiguiente, a los Sindicatos, más que a condición de encontrarse en las primeras filas de las masas obreras en sub lucha por las reivindicaciones de todos los días.

Los grupos comunistas deben prepararse cuidadosamente de antemano para la participación de los comunistas en las asambleas de las organizaciones sindicales. Deben presentar sus proposiciones, nombrar los ponentes y los oradores para defenderlas, proponer como candidatos a camaradas capaces, experimentados y enérgicos.

IV.- La unión sindical

16.- El problema fundamental que se plantea al Partido Comunista es el de la unificación de la acción de las masas sindicales. Este problema es de difícil solución en España, debido a la existencia de dos centrales sindicales nacionales (la Confederación Nacional del Trabajo y la Unión General de Trabajadores) y al hecho de que ambas se han combatido mutuamente con inusitado ardor. El problema primordial a resolver para los comunistas es el de la unificación de las dos organizaciones nacionales sindicales en una sola y hacer eje de esta consigna para la propaganda sindical.

En la actual situación creada a la clase obrera por la ofensiva patronal contra la jornada de ocho horas, por la rebaja de los salarios y por el terror blanco de la burguesía y del Estado, la unidad sindical del proletariado es la condición esencial para una acción simultánea, y representa la única arma aún capaz de ser adoptada con éxito para la resistencia sindical contra la burguesía.

El Partido Comunista debe tender a la creación de una sola y potente central sindical (por la fusión de las dos existentes), en cuyo seno puedan estar todas las tendencias del movimiento obrero que reconozcan la lucha de clases.

La lucha en defensa de las condiciones de vida de las clases trabajadoras y la lucha contra el terror de la burguesía y por la liberación de las regiones martirizadas por este terror es el terreno mejor abonado para restaurar la unidad de los intereses y de los sentimientos entre los trabajadores.

17.- El Partido Comunista debe desplegar una gran actividad en pro de la fusión de las dos organizaciones sindicales nacionales, lanzando llamamientos y haciendo propaganda en este sentido entre las masas obreras. Deben en el interior de los Sindicatos llevar una enérgica y tenaz campaña en este sentido y propagar incesantemente las ventajas y la conveniencia suma de que en España no exista más que una central sindical que cobije en su seno a toda la clase obrera organizada.

El Partido Comunista debe demostrar claramente a las masas trabajadoras que es el verdadero y más sincero factor de la unidad sindical, haciendo propaganda en pro de la celebración de un Congreso de fusión.

V.- La lucha contra la ofensiva patronal en España

18.- La ofensiva patronal desencadenada en España contra la clase trabajadora reviste caracteres trágicos.

La burguesía no se ha limitado a imponer la rebaja en los salarios (mineros de Asturias, metalúrgicos de Vizcaya, etc., etc.) y a luchar denodadamente contra la jornada de ocho horas. Desde hace tres años las garantías constitucionales, los derechos individuales que la misma burguesía incluyera en la Constitución, están suspendidos. El derecho de asociación que las clases trabajadoras lograran imponer tras cruentas luchas a la burguesía, no existe. El derecho para la clase obrera a reunirse, publicar su Prensa, expresar sus ideales, ha sido abolido por la burguesía. Los centros obreros de múltiples localidades han sido cerrados por las autoridades burguesas, y suspendidas y disueltas las organizaciones sindicales de varias regiones.

La clase patronal y su representante el Poder público han extremado aún más su persecución contra los trabajadores más conscientes y rebeldes del proletariado. A los mejores militantes se les ha encarcelado y se les tiene en prisión meses y meses enteros; a otros se les ha deportado a sitios desprovistos de todo género de medios de vida, llevándolos en “conducción ordinaria” por carreteras, entre parejas de la guardia civil, de un extremo a otro de la Península. Aun apeló la burguesía a medios más viles y crueles para suprimir el movimiento obrero en España. Aplicó la llamada *ley de fugas*, creó los Sindicatos *libres*, y los trabajadores más activos de los Sindicatos fueron asesinados en pleno día en las calles de grandes ciudades industriales (Barcelona, Valencia, etc.).

Este estado de cosas confirma las previsiones comunistas de que cuando el proletariado amenaza con su acción los privilegios de la burguesía, ésta, sin ninguna excitación, fuertemente unida y apelando a todos los medios, por violentos que éstos sean, defiende su dominio y su existencia como clase explotadora.

19.- Por la presión y la lucha revolucionaria de las masas se conquistaron varias mejoras inmediatas (las ocho horas, aumento de salarios, etc.) y se creó en las obras, fábricas y talleres una conciencia de clase, una fuerza que limitaba cada vez más el poder arbitrario del patrono. Esta continua y persistente lucha cada vez más se iba convirtiendo en lucha violenta contra los privilegios de la burguesía.

La burguesía, ante el espíritu francamente revolucionario de las masas trabajadoras y temerosa de que éstas minaran las bases del derecho de propiedad individual, a pesar de que no necesitaba crear nuevos medios de combate, pues dispone

del poder del Estado, con la fuerza armada, con todos los resortes del Poder ejecutivo (policía, magistratura, etc.), creó las organizaciones de bandas blancas, somatenes, Uniones ciudadanas, Sindicatos *libres*, etc., que constituyen los Cuerpos ligeros del ejército del capitalismo.

20.- La labor urgente de los comunistas contra la ofensiva patronal y la reacción gubernamental es la de proclamar ante las masas obreras la necesidad de una acción general, de todo el proletariado, que ponga fin a las persecuciones que sufre la clase trabajadora. Los comunistas deben incitar a los trabajadores a emprender y a constituir organizaciones de *self-defense*.

Para esta acción no creemos que sea suficiente el llamamiento a los sentimientos de solidaridad de la clase obrera, ni una campaña general de propaganda que exponga a los trabajadores los peligros que les amenazan. Esto, aunque esencialísimo, sería ineficaz si no se partiese de estímulos concretos de los intereses inmediatos, hasta llegar a promover una acción de masas que recoja a todos los trabajadores sobre su espontánea y material oposición a la clase patronal.

Como programa concreto, debe defenderse el siguiente de acción inmediata:

1° Levantamiento de la suspensión de las garantías constitucionales.

2° Libertad de todos los presos gubernativos y sociales.

3° Integridad del derecho de asociación y de reunión.

4° Ocho horas de trabajo y lucha por la jornada semanal de cuarenta y cuatro horas.

5° Ninguna reducción de salarios.

6° Socorro a los parados y sus familias por el Estado.

VI.- El control obrero

21.- Un detenido análisis de la vida económica presente prueba de una manera evidente que los recursos materiales y las fuerzas productivas de la actual sociedad están en contradicción aguda e insoluble con la organización presente de la producción.

La clase obrera es la primera en sufrir esta contradicción de una manera muy aguda, por estar íntimamente ligada a la producción.

Por otra parte, actualmente en las fábricas, minas, canteras, comercios, etc., se verifica esta división jerárquica de las clases: en la base está la clase trabajadora, la cual tiene una misión puramente ejecutiva; en la cúspide está la clase capitalista, la cual organiza la producción, no con arreglo a un plan racional y en armonía con las necesidades del consumo y en beneficio de la colectividad, sino según sus particularísimos intereses; en el centro se encuentra la clase pequeñoburguesa de los técnicos y los especialistas, los cuales transmiten a la clase trabajadora las órdenes de producción de los capitalistas y controlan también si los obreros siguen con precisión y ejecutan con el mínimo precio de coste las órdenes recibidas. Esta organización jerárquica está fundada en la violencia y el terror de la burguesía.

Para destruir esta escalada jerárquica, eliminando la figura del propietario-capitalista, y organizar la producción, no según los planos de la organización del monopolio de la propiedad privada, sino reorganizar el sistema de la producción en interés y en beneficio de los mismos trabajadores, se plantea ante la clase trabajadora la necesidad imprescindible de implantar el control obrero sobre la producción.

22.- La lucha por el control obrero herirá de muerte al antiguo movimiento sindical, que no tenía más finalidad que la lucha por el mejoramiento de la situación de la clase obrera dentro del régimen burgués.

Para esta lucha se precisa que la clase obrera modifique la estructura de sus organizaciones y cree un nuevo tipo de organismo a base de organización representativa y directa, no burocrática, que comprenda a toda la clase trabajadora.

Estos nuevos organismos son los Consejos de fábricas, talleres, minas, etc., que son los únicos órganos capaces de interesar a todos los trabajadores en la lucha por el control obrero de la producción.

23.- El control obrero significa que la clase obrera, paralelamente a su acción destructiva, dirigida contra la clase patronal, se introduce en el engranaje de la organización económica burguesa para adquirir la potencia necesaria, para asegurar durante y después de la revolución proletaria el funcionamiento de la sociedad sobre las nuevas bases.

En todos los dominios de la producción, distribución y del consumo (minas, talleres, ferrocarriles, navegación, establecimientos comerciales, servicios públicos, etc.), la expropiación capitalista significa el reemplazamiento inmediato de los organismos burgueses por organismos proletarios.

24.- El control obrero es una acción ofensiva del proletariado; es la realización del derecho de la clase obrera a vigilar la gestión patronal; es la comprobación de las entradas y salidas, de los precios de coste y de los precios de venta, de los beneficios realizados; es la mirada alerta y vigilante de la clase trabajadora sobre la fabricación y distribución; es el derecho a examinar la contabilidad y la Caja; es la brecha abierta a los privilegios industriales y comerciales y a la propiedad individual base fundamental del régimen capitalista. El control obrero es, para los trabajadores, el aprendizaje de su liberación económica-política.

25.- El control no puede ejercerse más que en función de la lucha de clases. Su implantación no puede ser una cuestión de astucia o de diplomacia: es una cuestión de fuerza, su aplicación no puede depender de un acuerdo tácito entre la clase patronal y el proletariado, sino solamente por victorias sucesivas de éste sobre la clase patronal.

26.- Para la lucha por el control obrero son imprescindibles los Consejos de fábrica, organismos llamados a ser la base de los Sindicatos y las Federaciones de industria, unificando las diversas categorías de productores (trabajadores, peones, técnicos y empleados).

El deber de los comunistas es el de hacer que las Comisiones de control o Consejos de fábrica sean elegidos por todos los obreros de la misma.

Los miembros de estos Consejos deberán pertenecer a los Sindicatos respectivos.

27.- La labor a realizar por los comunistas en favor del control obrero debe desarrollarse con arreglo a los puntos siguientes.

1º La idea del control obrero debe ser la consigna del movimiento sindical revolucionario.

2º El control obrero debe ser empleado grandemente para la transformación de los Sindicatos en organizaciones de combate de la clase obrera.

3º El control obrero debe ser utilizado como medio de reconstrucción de los Sindicatos por industria, y no por profesión.

4º El control obrero es incompatible con el principio paritario, la nacionalización, etc., y opone la dictadura proletaria a la de la burguesía.

6º Los Sindicatos propagarán la creación de los Comités de fábrica y combinarán el trabajo de éstos en las empresas de una misma producción, para evitar de esta forma las tentativas inevitables del patriotismo de fábrica que puedan producirse.

VII.- El problema del paro

28.- El problema del paro es el que debe reclamar mayor atención de los comunistas que militan en las organizaciones obreras.

El fenómeno del paro es la expresión típica de la esclavitud obrera en el régimen capitalista. La crisis de trabajo que actualmente atraviesa el mundo capitalista no es una

crisis industrial corriente. La guerra mundial, las inicuas condiciones del Tratado de Versalles, la cesación del intercambio regular del mercado mundial, han agravado las condiciones de la economía capitalista en el mundo entero y condenado al paro y al hambre a millones de proletarios; por eso los caracteres del paro actual están tan estrechamente ligados con los de las crisis de la economía devastada, que es lógico establecer esta premisa: el problema concreto más importante que se presenta como campo de acción de los Sindicatos es, al mismo tiempo, el problema de toda la economía mundial, problema cuyas dos soluciones son: dictadura burguesa o revolución proletaria.

Es imprescindible afirmar la necesidad de que los Sindicatos empleen toda su fuerza en la propaganda revolucionaria. El problema del paro carece de soluciones técnicas, no existe una solución “técnica” en el recto sentir de la palabra; es decir, la verdadera solución “técnica” es tal, que por abarcar todo el plano de la organización económica mundial se identifica con la revolución proletaria. Es necesario repetir y afirma con insistencia que el problema del paro, problema “típico” de la clase obrera, no puede desaparecer más que después del derrumbamiento del Poder burgués.

29.- El fenómeno del paro está tan íntimamente ligado a la crisis del régimen capitalista, que ha trastornado las bases mismas de los Sindicatos, que nacieron del seno de aquel régimen y en él se desarrollaron. En el actual período, por causa de la inestabilidad de empleo de la mano de obra de una gran masa trabajadora que ha perdido definitivamente la posibilidad de tener cualquier trabajo, los sindicatos pierden su tradicional razón de ser, y [son] herido[s] de muerte si no da[n] cuenta inmediatamente de la situación que por estas causas le[s] es creada y no se apresta[n] hacia las nuevas posiciones. Hoy, la actuación del Sindicato es utilísima en la medida en que logra contener la desbandada de la masa, y logra retenerla y darle la sensación de la posibilidad de salir de la terrible situación actual.

30.- La asistencia a los parados y la acción en su defensa es estrictamente de clase, porque tiende a impedir el aislamiento del trabajador parado y su alejamiento de sus compañeros que tienen la fortuna de trabajar. Mantener la unión entre los parados y los que trabajan, procurar buscar trabajo al que carece de él, no sólo es no dejar al parado reducido a luchar con sus propios medios, sino que así se logra que vea que el órgano tradicional de la defensa de sus intereses, el Sindicato, sigue siendo “suyo”, sigue defendiéndole en todas las situaciones de la vida obrera. Si los Sindicatos obreros reconoce el alcance que tiene su acción en el terreno de la defensa de los trabajadores parados, sobrevivirán; de lo contrario, se desmoronarán poco a poco.

Los comunistas tienen el deber de lucha por que las organizaciones sindicales laboren en este terreno, porque la vida y la fuerza de los Sindicatos están condicionadas a la medida en que respondan a aquello que es la tarea esencial de la vida obrera en este período. Renunciar a tal debe es perder el contacto con la vida trabajadora en lo que hoy tiene de más expresivo y más trágico.

No se crea que la ayuda eventual llevada a los parados atenúa la gravedad de la situación económica y que transforma a los rebeldes en resignados, pues aunque sea muy extensa la acción desarrollada en este sentido, no tendrá resultados “prácticos” muy sensibles, no podrá modificar sustancialmente las inicuas condiciones de vida de los trabajadores parados.

No son los resultados del socorro a los parados de aquellos que puedan interesar grandemente a los comunistas, porque cuanto más escasos sean sus frutos, más obligarán a la clase obrera a desplegar una mayor actividad de carácter general por medio de las organizaciones sindicales, sobre un terreno en el que están frente a los hechos más escandalosos e insoportables de la gestión burguesa.

31.- La única garantía que los parados tienen hoy de no ser presa de los capitalistas no son los subsidios del paro, ni otros procedimientos semejantes, sino la fuerza y la labor de los Sindicatos desarrollando una acción revolucionaria por la extirpación de las causas del paro.

El socorro a los parados por el Estado y los patronos no contradice la naturaleza de nuestros postulados, sino son perfectamente lógicos cuando son el resultado de la acción del sindicato, que los impone, los controla y hace sentir su presión constantemente.

VIII.- Contra la Internacional de Ámsterdam

32.- Los comunistas combatirán en las organizaciones de la U. G. T. a la Internacional reformista de Ámsterdam (que ha dado su adhesión a la Liga de las Naciones y a la Oficina Internacional del Trabajo, compuesta esta última de seis líderes obreros, seis patronos y doce representantes de los Gobiernos burgueses, y que tiene por finalidad estudiar la vida social [no legible en reproducción digital del original: ¿!? ¿??] y la de lograr la solución amistosa de los conflictos entre el capital y el trabajo) y lucharán por la adhesión de estas organizaciones a la Internacional Sindical Roja de Moscú.

33.- Los comunistas que pertenecen a los Sindicatos de la C. N. T. deben luchar tenazmente por que la adhesión en principio de ésta a la Internacional Sindical Roja sea definitiva, dependiendo su actitud del acuerdo que la CNT adopte referente a este problema.

Tesis de política general

1.- La mundial intervención semiburguesa en la política española, a raíz del fusilamiento de Ferrer, dio como resultado un acrecentamiento numérico de los contingentes obreros; pero inclinó a las organizaciones, tanto económicas como políticas, influidas por los socialistas, a la esperanza en una revolución burguesa y a unos ensueños de vago liberalismo.

Así la mayoría de los trabajadores organizados, al laborar en este sentido, aminoraba su acción de clase, y lo hacía con un espíritu pequeñoburgués, que, de triunfar, hubiera traído una República capitalista.

El Estado español, burgués, no se hallaba, pues, quebrantado, ni por la propaganda, ni por la actuación obrera; además, la pugna republicana era tan débil, que tampoco hería a la monarquía.

2.- Al estallar la guerra, la clase obrera tampoco comprendió cuál debía ser su actitud, y así, teóricamente, se colocó en uno de los dos bandos, de acuerdo con la mayoría de los dirigentes socialistas.

La situación económica creada en España como consecuencia de su neutralidad, de gran auge, de gran riqueza, injustificada técnicamente y sólo debida al alejamiento de la contienda, hizo que la clase capitalista, en su afán mercantil, concediera al obrero gran número de mejoras de salarios, de horas, etc.

Conseguidas estas mejoras, en general, sin lucha, no arreciaron el espíritu revolucionario de los trabajadores ni agudizaron su instinto de clase.

Pero a medida que la guerra avanzaba, a medida que los industriales, en su avaricia, producían caro, las subsistencias aumentaban de precio, tornando ineficaces las anteriores mejoras conseguidas por los obreros.

De tal modo se acentuaba la dificultad de vida, que las dos grandes organizaciones nacionales proletarias, de acuerdo, concertaron distintas manifestaciones en diciembre de 1916 y en marzo de 1917.

Pero antes de que se lanzara a un movimiento decisivo la clase trabajadora, en junio de 1917 la oficialidad del Ejército, constituida en Juntas, se sublevaba contra el Estado que capitulaba.

Equivocadamente, torpemente, la clase trabajadora fue empujada a la lucha en agosto de 1917, haciendo así abortar un movimiento que ya había sido desviado de su cauce revolucionario por su actuación con elementos conservadores en la Asamblea de Parlamentarios y que pudo, preparado convenientemente y para que estallase en sazón oportuna, determinar la caída de un régimen político que tiene sobre sí enormes responsabilidades. Los presidios y las cárceles se llenaron de proletarios; muchos abandonaron el país; numerosos cayeron en las calles.

Al término de la represión, vencida la clase obrera y decepcionada por el resultado del esfuerzo realizado, comenzó a pensar que solamente para una revolución de clase debía prepararse, idea que se afirmó más cuando al término de la guerra se vio en claro el juego de los intereses capitalistas que la habían producido.

El Estado, por su parte, se hallaba vacilante. El Estado, organizador de la vida social, había fracasado totalmente. El Estado-autoridad se encontraba sometido a unas Juntas rebeldes y a merced de cualquier indisciplina de esos elementos.

Pero si bien parte de la clase trabajadora comprendía su misión, y si bien el Estado se tambaleaba, aun le faltaba a la primera organización y al segundo le sobraba resistencia, para que el triunfo proletario surgiera rápido.

3.- Pero si la masa, hondamente conmovida por los sucesos de agosto, y luego por las revoluciones triunfantes en Europa, se impregnaba rápidamente el espíritu revolucionario, los dirigentes obreros, demasiado envanecidos con los éxitos alcanzados: en unos casos, los socialistas se acomodaban a una labor tranquila de reformismo; en otros casos, los sindicalistas no medían bien las fuerzas del adversario, se embriagaban con las victorias y entablaban continuadas acciones, sin percibir exactamente el riesgo de la reacción. Y ésta vino feroz contra ellos.

4.- Iniciada la represión, prolongada, brutal, como ninguna otra, contra los elementos sindicalistas, los socialistas los abandonaron. Sólo aquella porción de compañeros que antes o luego formaron en las filas comunistas defendieron al proletariado asesinado y perseguido.

Después, y como resultado de esta actitud y de las claras campañas contra el Estado de los Partidos Comunistas, la persecución, comenzada con los sindicalistas, se extendió a los afiliados a nuestras ideas.

5.- Toda la política del Estado, en la última etapa, ha quedado reducida a una innoble y desvergonzada sumisión a los grupos capitalistas y militaristas. Gestión de negocios e imperialismo. Lo mismo en la política interior, donde se han protegido todos los negocios privados, donde el Estado, descaradamente al servicio de la burguesía, ha puesto las autoridades a las órdenes de los patronos y ha perseguido continuamente al proletariado, que en esa política de expansión colonial, que es esa aventura de Marruecos, donde se defiende intereses puramente capitalistas y de un necio imperialismo.

Y al tiempo que el Estado seguía empeñado en la criminal aventura marroquí, satisfaciendo los estúpidos anhelos de los militaristas, éstos fracasaban, moral y materialmente en África y en España, y nos llevaban a la catástrofe del Annual.

Ante el desastre, cobardemente, el Estado quiso aumentarlo, por seguir adulando a negociantes e imperialistas. Los comunistas, perseguidos, desorganizados, intentaron cumplir con su deber y oponerse al crimen. Se dirigieron a los socialistas de la Unión General, éstos no quisieron lanzarse a la acción. La clase obrera los juzgará; los miles y miles de trabajadores muertos piden venganza.

En Bilbao, los comunistas fueron a la huelga general; en otros puntos organizaron una intensa agitación.

6.- Al celebrar el primer Congreso de nuestro Partido Comunista, nos hallamos, pues, con que la política general española no denuncia un Estado sólido, fuerte, ni un fortalecimiento del capitalismo, sino, por el contrario, un Estado sin capacidad ni autoridad, una clase capitalista que sólo gracias a privilegios artificiales (aranceles, protección, por una parte; represión obrera, por otra) puede mantenerse, y un militarismo desprestigiado, técnica y materialmente. Estas tres ruinas, tambaleantes, se mantienen unas a otras para no caer.

7.- Ha de ser, pues, labor primordial del Partido Comunista encauzar la acción energética, decidida y persistente de la clase trabajadora contra el Estado y contra los elementos que representa: burguesía y militarismo; en todos sus aspectos y en todas sus manifestaciones, tanto en el terreno sindical como en el político, contra la primera; tanto en lo referente a la guerra de Marruecos, que es preciso hacer concluir, cueste lo que cueste, como en las manifestaciones de nuestra vida interior, contra el segundo.

Al tiempo que esta lucha, directa, por las finalidades verdaderas del Comunismo, el Partido debe entablar otra, indirecta, mostrando a la clase trabajadora cómo ninguno de los otros partidos políticos hacen más que apoyar al Estado y apoyarse en él; cómo unos clara y otros vergonzosamente todos colaboran. Sobre todo, despiadadamente, mostrará la ayuda que el partido socialista le presta en las oficinas de preparación de leyes burguesas y de arreglo de los conflictos de carácter social.

En fin, hay otros grupos, los llamados anarquistas y sindicalistas, que si bien están, en general, inspirados en su actuación por un espíritu revolucionario, su táctica difiere de la nuestra, tanto al rechazar obstinadamente la intervención en la lucha política como la conceder prioridad a ciertos métodos, demostrando de este modo no comprender en toda su amplitud las conveniencias de la acción presente del proletariado.

Ha de ser, pues, respecto a ellas, la posición del Partido Comunista de aclaración de conceptos y de fijación de principios; pero de perfecta afinidad en las luchas contra la ofensiva capitalista, tanto en las parciales como en la definitiva.

Tesis electoral

El Partido Comunista, Partido de lucha de clases y de revolución, opone a los dogmas democráticos una negativa categórica.

Apoyado en la Historia, declara que la conquista del Poder por el proletariado, mediante el sufragio universal, es imposible.

Sabe que la dictadura burguesa no será derribada sino por la fuerza, y deberá ser sustituida por la dictadura de los obreros y campesinos hasta el triunfo completo del Comunismo.

Por consiguiente, la acción electoral no tiene para él más que un valor secundario. Debe servir, no para la ocupación progresiva del Poder por los trabajadores, merced al apoderamiento de las asambleas deliberantes, sino para la difusión de las ideas comunistas entre las masas, para el reclutamiento de afiliados, para la agitación revolucionaria, realizada, cada día más audazmente, en el corazón de las instituciones burguesas.

Ni para el presente, ni para lo por venir, puede aceptar el Partido, sea en la forma que quiera, un pacto con los partidos burgueses.

Rechaza incluso la idea de una inteligencia para las elecciones generales, legislativas, provinciales o municipales.

Su acción electoral no puede ser más que una de las formas de su acción política de conjunto, que tiende a agrupar a los trabajadores en partido de clase, para la conquista revolucionaria del Poder.

Los mismos fundadores del Comunismo científico han reivindicado para el proletariado el derecho a hacer servir para sus propios fines los conflictos secundarios de la burguesía. El Partido, sobre todo en este período de disgregación y de perturbación social, faltaría a las reglas más fundamentales de la táctica si no aprovecharse todo lo posible los antagonismos que surgen frecuentemente entre las mismas fracciones de la clase burguesa. Pero, en este caso, debe actuar con entera claridad.

El Partido Comunista ve en la complacencia con que los grupos seudosocialistas buscan la alianza con los partidos burgueses, la señal de su irremediable decadencia.

Los comunistas se esforzarán con su propaganda por reclutar en los diversos grupos políticos a los trabajadores que se hayan extraviado en ellos, y por mostrar a los pequeños burgueses, a los pequeños propietarios campesinos, cómo son oprimidos por el capitalismo.

Toda elección, por modesta que sea su importancia, debe ser para el Partido ocasión de afirmar su fe revolucionaria. En todas partes, y siempre, debe ser impuesta la doctrina del Partido sin reticencias. El menor incumplimiento al deber comunista en esta materia debe ser objeto de graves sanciones. Por eso es preciso que el Comité Central, investido de los derechos del Partido por el Congreso nacional, fiscalice siempre la acción electoral de las Federaciones.

De las elecciones

1.- Todos los afiliados deberán intervenir en una u otra medida en las elecciones. En ningún caso les será permitido abstenerse de votar, ni votar a un candidato que no lo sea del Partido.

2.- El Comité Central invitará a todos los afiliados al Partido a realizar una antevotación en las respectivas Agrupaciones, como propuesta para formar la lista nacional de candidatos a diputados a Cortes. Cada elector presentará tantos candidatos como puestos hayan de cubrirse. De la antevotación se levantará acta por duplicado y se remitirá una al Comité Central.

3.- Reunidas las actas de antevotación por el Comité Central en una fecha determinada de antemano, el mismo Comité realizará el escrutinio general, ordenando a los candidatos por el número de votos que hayan obtenido, y de esta lista se irán sacando las candidaturas, prescindiendo de los que inmediatamente renuncien por causas justificadas, a juicio del Comité Central.

4.- Sin levantar mano, el Comité Central procederá al acoplamiento de estos candidatos a los distritos y circunscripciones, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en unos y otros para el mayor éxito de la lucha.

5.- Los candidatos se comprometen a concurrir al distrito o circunscripción que se les designe para preparar y ayudar la elección, so pena de ser eliminados de las filas del Partido. Del mismo modo será excluida la Agrupación que no acepte el candidato que se haya designado para su distrito o circunscripción.

Los gastos de recorrido desde el punto de partido al de llegada de los candidatos, y viceversa, correrán a cargo de la Caja central del Partido y serán arbitrados por medio de una suscripción que se abrirá en las columnas del órgano central y una cuota única de una peseta por afiliado.

6.- Con la antelación necesaria, puesto que las elecciones de diputados provinciales y concejales se realizan en época fija, las Federaciones Locales y Provinciales, y en su nombre los Comités respectivos, invitarán a todas las Agrupaciones de la provincia o del municipio, según los casos, a que realicen la antevotación para designar la totalidad de los candidatos necesarios. De las actas de antevotación se mandará una al Comité Central, para que pueda comprobar el resultado del escrutinio.

7.- Todas las listas de candidatos elegidos para cualquier clase de elecciones, serán revisadas por el Comité Central, que podrá excluir de ellas a los que, a su juicio, no reúnan las condiciones precisas.

8.- Las operaciones derivadas de la antevotación se realizarán por los comités respectivos, según se trate de elecciones provinciales o municipales, ateniéndose estrictamente a lo dispuesto en los anteriores artículos al respecto de las elecciones legislativas y aplicando las mismas sanciones.

9.- Terminadas unas elecciones, de cualquier clase que sean, los respectivos Comités Locales y Provinciales enviarán al Comité Central un informe detallado, explicando las incidencias de la lucha y el resultado que en ella hayan obtenido, y analizando las causas de la derrota electoral, si así fuera.

De los elegidos del Partido

10.- Los cargos de diputados a Cortes son incompatibles con los de miembros del Comité Central, y los de diputados provinciales y de concejales con los de los Comités correspondientes a la provincia o municipio del elegido.

11.- Al constituirse la minoría parlamentaria comunista, si llegara este caso, el Comité Central nombrará inmediatamente una Comisión de su seno que actúe conjuntamente con la minoría en el estudio de las cuestiones políticas puestas a debate

y en la táctica que aquélla haya de seguir. En caso de divergencia, resolverá el pleno del Comité Central¹, con asistencia de los diputados, en concepto de informantes.

12.- El mismo procedimiento se seguirá en cuanto a las minorías provinciales y municipales, nombrado la correspondiente Comisión el Comité a quien pertenezca.

13.- La rebeldía de los elegidos del Partido a las direcciones tácticas que señalen las Comisiones o Comités encargados de esta misión en cada organismo político o administrativo, lleva consigo la eliminación de nuestras filas. Los interesados pueden apelar al Comité Central o al Congreso nacional, quedando en el entretanto sólo en suspenso en el ejercicio del cargo.

14.- Los elegidos por el Partido para desempeñar cargos públicos entregarán al Comité correspondiente la renuncia en blanco de sus actas.

¹ Ver Artículo 30º de los *Estatutos del Partido Comunista de España (aprobados en su I Congreso Nacional, marzo de 1922)*, en este mismo folleto, página 6.

Las Juventudes Comunistas

1.- Es de una necesidad primordial para el Partido Comunista la educación revolucionaria de las Juventudes, tanto por la utilidad de su cooperación imprescindible en la lucha contra la burguesía como por la labor de capacitación necesaria en los jóvenes proletarios, para que, en su día, la actuación que realicen dentro del Partido responda verdaderamente a un comunista formado y consciente.

2.- El movimiento juvenil socialista en España, como en casi todos los países, fue formado sin el concurso decidido y entusiasta del viejo partido socialista; más bien se podrá decir que fue en contra de la voluntad del partido. Entonces éste, para evitar las consecuencias de una actuación independiente, extendió hacia ellas una tutela burocrática, que creó un estado de antagonismo entre las dos organizaciones, y la juvenil se vio privada de realizar su labor genuina.

3.- La actuación de los partidos socialistas durante la gran guerra sirvió para separar todavía más a los socialdemócratas de las Juventudes revolucionarias, y precipitó el conflicto. La situación de las Juventudes obreras empeoró durante la guerra: sobre ellas pesó con más intensidad la movilización, la militarización de las industrias y el estado económico general; esto, unido a su entusiasmo revolucionario, les hizo adoptar resueltamente su posición en contra de la guerra y del nacionalismo, separándose de los socialdemócratas, y empiezan una actuación política propia (Conferencias internacionales de Juventudes: Berna, 1915; Jena, 1916).

4.- La aparición de la Internacional Comunista hizo variar la actuación de las Juventudes revolucionarias; éstas, por su psicología particular, recogieron fácilmente la semilla revolucionaria de los ideales comunistas y tremolaron la bandera de la Tercera Internacional en la lucha revolucionaria; su misión de movimiento político independiente, su actuación de dirigentes del proletariado revolucionario, había terminado con la existencia de los Partidos Comunistas, ya que, sustentando unos mismos ideales y haciendo la misma actuación, no podrían distinguirse sus miembros, que tienen en los dos organismos una actuación bien definida.

5.- La labor actual de las Juventudes Comunistas consiste en desarrollar una labor de propaganda y de agitación para atraerse y organizar a la juventud proletaria del campo, de la fábrica o del taller y educarla en la lucha revolucionaria por medio de los ideales comunistas, teniendo en cuenta que el principio fundamental de la educación comunista de los jóvenes consiste en su participación activa en todos los combates revolucionarios, basados estrictamente en la escuela marxista, absteniéndose de provocar y dirigir los combates económicos, que serán obra del Partido.

Un deber importante en los momentos actuales para la juventud comunista es destruir la ideología socialpatriota, y, por otra parte, arrancar de la tutela de éstos a la juventud rebelde.

La gran diferencia fundamental que existe de las Juventudes Comunistas a las Juventudes centristas y socialpatrióticas consiste en la participación activa en los

problemas de la vida política, en los combates de acción revolucionaria y por su colaboración en la construcción del Partido Comunista.

6.- Es absolutamente indispensable la uniformidad más estricta, la centralización más grande en la lucha común por la rápida realización de la revolución proletaria. La dirección política la tendrá el Partido Comunista, siendo el deber de las Juventudes Comunistas subordinar a esta dirección política (programa, táctica y orientación política) su acción, incorporándose al frente revolucionario común.

7.- Cuando, por circunstancias muy excepcionales, la subordinación política no fuese posible, la medida a adoptar estará subordinada a una decisión especial de los Comités Ejecutivos de la Tercera Internacional y de la Internacional Juvenil Comunista. En caso de graves discusiones entre la organización de las Juventudes y el Partido, serán resueltas de común acuerdo por los Comités Ejecutivos de la Internacional Comunista y de la Internacional Juvenil. El abandono de la independencia política no significa que hay que abandonar también la independencia orgánica de las Juventudes, ya que grandes razones nos indican que hay que conservarla a toda costa.

8.- Una de las cosas más importantes a realizar por las Juventudes es el desechar los restos que pudieran tener de la idea de actuación de dirigentes políticos, debido al período de absoluta autonomía. La propaganda en los jóvenes comunistas debe ir encaminada a impregnar en su sentimiento y en su conciencia que son soldados y miembros responsables de un solo Partido Comunista.

9.- La colaboración política entre las Juventudes y el Partido debe ser la expresión grande de la unión orgánica y sólida de las dos organizaciones. Es absolutamente necesario el cambio mutuo de representantes de los dos organismos directores de las Juventudes y del Partido; también debe efectuarse ese cambio en los Comités Regionales y en las Agrupaciones Locales, teniendo estos representantes sólo voz consultiva. Se practicará la participación mutua en conferencias, mítines y congresos. De esta forma, hay posibilidad de ejercer una influencia sobre la actividad de las Juventudes, como éstas igualmente pueden ejercer su influencia sobre la actividad del Partido.

10.- El deber y la actuación de las Juventudes Comunistas de España consiste en centralizar y dirigir el movimiento de los jóvenes revolucionarios; sostener y engrandecer, moral y materialmente, las organizaciones existentes y crearlas donde no existan, haciendo el gran esfuerzo de crear un movimiento juvenil, potente y vigoroso, afecto al Comunismo. La Federación de Juventudes de España constituye una parte del Partido Comunista de España, y, en este sentido, estará subordinada a las decisiones de sus Congresos. La actuación de los jóvenes no puede rebasar aquellos límites de agentes ejecutores en calidad de intermediarios para expresar la voluntad política del Partido. El cambio constante y mutuo de representantes, la colaboración estrecha y perseverante, aseguran un control continuo por parte del Partido Comunista en el trabajo de la Federación de Juventudes sobre todos los terrenos de su actividad.

Tesis femenina

Tratando el Comunismo de desencadenar al proletariado de la esclavitud económica que secularmente viene padeciendo, para poner a la Humanidad en condiciones de establecer una sociedad de justicia, de paz y de amor, la acción de todo Partido Comunista, aun en los años de su formación, no puede ser exclusivamente de y para los hombres, sino acoger todas las adhesiones y preparar para la conquista del Poder político a cuantos, hombres o mujeres, entreguen su espíritu a tan altas idealidades.

En el camino de dolor que recorre el proletariado, corresponden a la mujer las mayores angustias, los refinamientos de la crueldad capitalista. Justo es que pueda cordialmente compartir las tareas de la emancipación que nos está encomendada. No se trata, pues, de hacer vocación de feminismo. Aparte las reivindicaciones morales que especialmente demanda la mujer, víctima de la ineducación y de las perversiones éticas de la sociedad burguesa, la mujer está, igualmente que el hombre, atada al salario, esclavizada en el taller, en el trabajo domiciliario, en las faenas agrícolas. En ningún aspecto sería justo imputarle inferioridad social, ni separarla de la lucha de clases.

Su indefensión, empero, exige de toda colectividad de hombres libres y generosos una extremada atención, una efusiva prueba de solidaridad y de noble cariño.

Nuestro Partido, que va a actuar en un país fanatizado y lleno de prejuicios sociales y religiosos, antes que tener fuerzas numéricas, aun para tenerlas entre la mujer española, necesita crear inquietudes nuevas en el alma femenina; y entre tanto que el pensamiento comunista agita a la mujer y la convierte en un valor ético y social, respondiendo a estos principios y considerando la doble agresión de que es víctima la mujer en el taller y en la fábrica, de acuerdo con lo aprobado en el Tercer Congreso de la Internacional², se considera indispensable fijar las siguientes bases en relación al problema:

- a) La mujer será admitida con iguales derechos que el hombre en todas las organizaciones proletarias, tanto políticas como económicas.
- b) El Partido Comunista hará participar activamente a las mujeres en toda la vida del Partido, tanto en los trabajos de organización como en la elaboración de nuevas bases sociales, etc.
- c) El Partido reconoce la maternidad como una función social, y adoptará todas las medidas necesarias para la defensa de la mujer en su calidad de madre.
- d) Todos los afiliados considerarán como uno de sus principales deberes el de educar a la mujer en los talleres y en el hogar, para prepararla para el Comunismo y facilitar así su ingreso consciente en el Partido.
- e) En el Partido se creará en el Comité Central un secretariado femenino, al lado del cual funcionará una Comisión ajena al Comité, compuesta

² Ver en esta misma serie de Edicions Internacionals Sedov: *Cuatro primeros Congresos de la Internacional Comunista. Tesis, manifiestos, resoluciones*, páginas 191-202 del formato pdf, y los informes de Clara Zetkin, en el mismo congreso, sobre la cuestión también publicados en esta serie.

de compañeros y de compañeras. En los demás Comités también estarán representadas las mujeres, y también habrá Comisiones especiales dedicadas a la educación y al reclutamiento de las mujeres.

f) Se atenderá cuidadosamente a la sindicación de la mujer, especialmente en las agrupaciones fabriles en que ellas son la única mano de obra, haciendo converger hacia los Sindicatos femeninos el máximo de solidaridad de las organizaciones sindicales en que tenga influencia el Partido Comunista de España.

g) En el trabajo se defenderá la igualdad absoluta de condiciones con el hombre.

Tesis agraria

El Partido Comunista, como tiene dicho, se propone de un modo definido y concreto derrocar a la burguesía como clase directora de la sociedad y abolir despiadadamente todo derecho instituido por ella a la propiedad privada de los instrumentos de trabajo, especialmente la tierra. Para lo primero le bastará ocupar el Poder político en beneficio de la clase trabajadora emancipada por este solo hecho, y para lo segundo deberá organizar el trabajo socialmente, haciendo partícipes a todos los seres útiles de las fatigas que consigo lleva y repartiendo con equidad los productos del esfuerzo común.

La primera fase, la posesión del Poder político, es una simple cuestión de fuerza: que la clase trabajadora se decida a movilizar sus numerosos contingentes y emprenda la conquista con decisión resuelta y firme. La segunda fase es más difícil: cambiar radicalmente el régimen económico y disponer el trabajo en forma tal que garantice la satisfacción de las necesidades de todos los miembros de la sociedad, es tarea ardua.

Abolida la propiedad privada de los instrumentos de trabajo, ciertas ramas de la producción industrial puede decirse que casi están socializadas por imperio mismo del régimen burgués, que las ha centralizado para aumentar sus beneficios: la siderurgia, los transportes, los productos textiles, la minería, pueden servir de ejemplo. De la que no puede decirse lo mismo es de la agricultura; ésta no ha llegado a ser industrializada por conveniencia de la propia burguesía, suponiendo que el agricultor aislado sería el elemento de conservación más eficaz para la persistencia del régimen económico implantado por ella.

La agricultura y los agricultores son el escollo principal en que tropezarían las nuevas instituciones comunistas, y para obviar las dificultades que seguramente han de surgir sería preciso que la propaganda preliminar en los campos y la implantación del Comunismo después fueran orientadas en un sentido práctico, en cierto modo simplista, que aclarase y definiese los propósitos que el Partido Comunista tiene respecto de la suerte que habrían de correr los numerosos obreros que viven de los productos de la tierra y los también abundantes pequeños propietarios durante el inevitable período de transición, hasta pasar resueltamente a la producción colectiva o común. A ello se encamina la presente tesis.

Al día siguiente de establecido el nuevo régimen, podrán privarse las gentes de ciertas superfluidades que hacen grata la vida, pero que no son imprescindibles. De lo que no pueden en absoluto prescindir es del alimento, del vestido y de la vivienda. Pues a todo esto subviene el trabajo del hombre valiéndose de la tierra, y los asuntos concernientes a ella deben tratarlos con extrema atención y poniendo toda su inteligencia.

Partido de realidades, según afirma la Internacional, el comunista debe aplicar los principios generales a las peculiaridades de cada país. En el nuestro, que es el que en primer término estamos obligados a conocer, existen diversas categorías de productores adscritos a la propiedad territorial *individualizada*, los cuales será preciso adaptar a la

nueva propiedad *socializada*, teniendo en cuenta las inmediatas exigencias del vivir, ya que la producción agrícola no puede cesar ni un instante.

Empecemos por examinar las diversas formas de intervención en la producción agrícola que tienen los hombres dedicados a esa clase de trabajos, y que indiscutiblemente son los más numerosos y los más necesarios para el sostenimiento de la población total del país; los demás se limitan a transformar o completar los productos de la agricultura, toda vez que solo ésta puede proporcionarles los mantenimientos y las primeras materias necesarias a la industria humana. Veamos, pues, las diversas categorías en que se dividen hoy, para los efectos de la producción directa o indirecta, sin pasar al examen del régimen jurídico que regula su derecho a mantenerse en la posición privilegiada de propietarios, unos, y despojados, otros. Sin entrar en minuciosas subdivisiones, he aquí la clasificación que nos parece más adecuada:

1^a Propietarios de grandes posesiones, llamadas latifundios, que dirigen la producción agrícola por sí o valiéndose de técnicos; pero disponiendo para el cultivo de brazos asalariados en cualquier forma, bien como mozos de labranza o bien con personal contratado por días en las épocas de preparación y recolección, como siega, vendimia, recogida de aceituna, etc.

2^a Terratenientes de pequeñas parcelas diseminadas, que cultivan por su cuenta y bajo su dirección, mala, generalmente, y disponen como auxiliares de mozos de labranza contratados por año, y en determinadas épocas admiten obreros asalariados mientras duran las faenas.

3^a Pequeños propietarios de algunos míseros pegujales, que no produciéndoles lo suficiente para vivir, tienen que completarlo prestando sus servicios a otros propietarios en momentos de demanda de brazos.

4^a Colonos o renteros exclusivamente, que viven esclavizados por propietarios, a menudo ausentes, y que vegetan con sumisa resignación entre las exigencias del fisco y la amenaza constante del aumento de la renta; otros tienen las fincas a censo, y otros que las cultivan a aparecería; variedades diversas de un mismo género de explotación; y

5^a La masa inmensa de siervos del terruño, hambrientos durante las épocas en que no son necesarios sus servicios, precisamente cuando las trojes están llenas y que creen vengarse o indemnizarse de sus sufrimientos cuando llegan las diversas recolecciones y exigen jornales crecidos, devueltos después con el creciente aumento del precio de las subsistencias que ellos mismos prepararon y recogieron.

Desde luego se caerá en la cuenta de que el nuevo régimen comunista no podrá proceder con esos elementos productores de una forma unilateralmente rectilínea. Por propia conveniencia tendrá que observar una táctica acomodada a las exigencias de la realidad. Al día siguiente de un cambio en las normas jurídicas de la apropiación de la tierra, en que el individuo no puede considerar como suyo lo que pertenece a todos, sería sencillamente suicida despojar de su predio a quien lo cultivase o dejar de utilizar los esfuerzos imprescindibles de los hombres de trabajo empelados en la agricultura. Conquista el Poder político por la clase obrera y campesina, la tierra pasará a ser propiedad del Estado obrero y campesino. Habremos abolido la apropiación privada de la tierra; pero no dejaremos por eso de consumir.

Tendremos que llevar a los campos la garantía de que el legítimo trabajo de los labriegos no será usurpado en beneficio de seres privilegiados improductivos, como hoy lo es esa categoría de propietarios que viven de la renta de sus tierras, y de que el resto de la sociedad comunistas que se ocupa en menesteres complementarios de la producción agrícola podrá disponer de los artículos indispensables a su mantenimiento industrial. Lo que no debe hacerse, en modo alguno, es adoptar medidas que puedan suspender o paralizar siquiera la obra pródiga de la Naturaleza con ayuda del esfuerzo del hombre. La

tierra será de todos; pero el laboreo de la misma deberá merecer en los primeros momentos los respetos de cuantos se vean al frente de los destinos de la nueva sociedad.

Con la propaganda para la implantación del nuevo régimen comunista no se les puede ni se les debe hablar a los labriegos desde el punto de vista de la adopción de unas reformas que mejoren su situación y que constituirían un engaño manifiesto, pues sabemos de antemano que tales reformas no aliviarían en lo más mínimo su precaria situación, y con alguna de ellas, como la colonización de las posesiones del Estado, se crean elementos que coadyuvan inconscientemente al sostenimiento del actual régimen de propiedad, ni tampoco exponiendo tópicos tan manoseados como la extensión de la ley de Accidentes del trabajo a la agricultura, la fundación de Bancos agrícolas o la política hidráulica para valorar tierras que hoy no son vendibles por su escaso rendimiento; soluciones todas para los asalariados que no menguarán en un ápice su independencia [sic, evidente error tipográfico, 'dependencia'] económica de los propietarios de la tierra, ni emanciparán a los renteros de las imposiciones de la usura y de las gabelas del Estado burgués.

A la población rural hay que llevar la propaganda limpia de todo prejuicio y sin reservas acerca de su suerte futura. Hay que decirle que la clase trabajadora va derechamente a la posesión del Poder político, para con él en sus manos resolver la cuestión social definitivamente con espíritu de clase; es decir, que será encomendada la dirección de los negocios públicos a hombres de trabajo, considerando como tales a cuantos realicen una labor útil a la sociedad; que la lucha de clases, hoy cruelmente planteada entre la burguesía dominante y el proletariado sometido, se solucionará probablemente en las ciudades por el esfuerzo inicial de los obreros de la industria; pero que necesita ser secundada eficazmente por sus hermanos del agro nacional, y que de esa transformación nada tienen que temer, como no sea romper las cadenas que les sujetan a los propietarios de la tierra por una secular injusticia.

Además hay que decirles qué plan seguiría el proletariado triunfante para dar cima al cambio radical de la explotación del suelo en beneficio de toda la sociedad, y desde este punto de vista convencerles de la equidad y conveniencia de adoptar los siguientes medios, que son conclusiones de esta tesis:

1° Fijación previa por el servicio agronómico-forestal de las zonas de cultivo y de las especies cultivables, demarcando los terrenos reservados a la repoblación forestal y los destinados a pastizales.

2° Conservación de las grandes posesiones agrícolas, encomendando su utilización racional al trabajo en común de los mismos obreros que las cultivan y los que sea preciso agregar por conveniencia de la explotación, y poniendo la dirección técnica en manos de personas competentes, prohibiendo terminantemente la parcelación.

3° Los pequeños propietarios no serán desposeídos de las tierras que cultivan por sí mismos o con la ayuda de los que no tienen tierra; todos éstos la cultivarán a título de usufructuarios; mas quedarán obligados a formar parte de la cooperativa comunista agraria de su distrito, según la división administrativa que se haga del territorio.

4° Los colonos o renteros serán considerados como pequeños propietarios para observar las normas fijadas en la anterior conclusión.

5° Donde no fuera factible esa concentración, respetárase al cultivador individual hasta que sea posible aquélla, y se concederán las parcelas vacantes a los que se ofrezcan a cultivarlas por sí o con ayuda de su familia, prohibiendo el trabajo asalariado y fomentando el auxilio de unos a otros labradores en determinados momentos de las faenas agrícolas con equitativa repartición de los productos.

6° Garantía de continuidad en el aprovechamiento de las tierras laborables, siempre que se cumplan las condiciones generales establecidas por el nuevo régimen

social, y adquisición de los Servicios de Abastecimientos en el precio justo de los productos excedentes del sostenimiento del cultivador y su familia.

7° Provisión por el Estado comunista de los aperos de labranza perfeccionados y de los abonos necesarios, así como prestar los servicios sociales mecánicos al mejor funcionamiento de las máquinas agrícolas con el menor esfuerzo; y

8° Entendiéndose que la sociedad entrega un usufructo las tierras a los que hayan de cultivarlas, éstos pagarán un canon en especie fijado en proporción a la mayor productividad del terreno, no en relación al producto obtenido ni a las mejoras introducidas por los labradores.

Este es el fin que perseguimos, y para ello es preciso que la clase trabajadora se apodere del Poder político y transforme el régimen económico, aboliendo la propiedad privada de los instrumentos de trabajo, y principalmente de la tierra, contribuyendo el proletariado agrícola a consolidar las nuevas instituciones sociales.

Apéndice

Agrupación Comunista de... Reglamento

I.- Finalidad

Artículo 1º.- Conforme con los principios de la Tercera Internacional, se constituye en..., la Agrupación Comunista, Sección del Partido Comunista de España, con objeto de propagar y defender los ideales comunistas y cumplir los acuerdos de los Congresos nacionales e internacionales.

Art. 2º.- Para realizar estos propósitos, la Agrupación constituirá círculos, cooperativas, comisiones sindicales, cuadros de arte y de deportes, etc., que amplíen, bajo la tutela de esta Agrupación, el desarrollo de la propaganda del Comunismo.

Art. 3º.- Esta Agrupación se reunirá en Junta general por lo menos una vez al mes.

II.- Deberes de los afiliados

Art. 4º.- Podrán pertenecer a la Agrupación cuantos lo soliciten, suscribiendo una hoja en que declaren estar conformes con las ideas de la Internacional Comunista y con el programa del P.C. de E.

Art. 5º.- Es condición precisa que todos los afiliados pertenezcan al Sindicato de su oficio o a la entidad sindical que le indique el Comité Local.

Art. 6º.- No podrán ingresar los menores de diez y ocho años, salvo en el caso de no existir Juventud comunista en la localidad.

Si existe dicho organismo, los compañeros de diez y ocho a veinticinco años podrán pertenecer a éste y a la Agrupación si lo desean.

Art. 7º.- El aspirante que hubiera pertenecido anteriormente estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que adeudara.

Art. 8º.- El que proceda de otra Agrupación deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera pendientes.

Sin el cumplimiento de estos requisitos y sin la notificación de traslado que debe comunicar la Agrupación de origen, no puede ser admitido el individuo que lo solicite.

Art. 9º.- El afiliado que cambie de residencia tiene la obligación de notificarlo al Comité Local para que éste dé cuenta del traslado a la organización del Partido correspondiente de su nueva residencia.

Cotización

Art. 10º.- Para atender a los gastos de la Agrupación, todos los afiliados pagarán una cuota mensual de... pesetas.

Además, todos los afiliados pagarán las cuotas ordinarias y extraordinarias para la caja central del Partido y para los fines que acuerden los Congresos.

El pago de estas cuotas se efectuará por el Comité Local, quien remitirá el importe total de las cotizaciones al Comité Provincial o Regional, si existe, y si no, al Comité Central. La forma de hacer las recaudaciones las acordará la asamblea.

Art. 11°.- Al precio que fije el Comité Central, los afiliados adquirirán inexcusablemente una tarjeta de identidad, que es la que les acredita como afiliados en todos los actos del Partido.

III.- Derecho de los afiliados

Art. 12°.- hasta pasados seis meses desde el ingreso no podrán ejercer cargos los afiliados, aunque sí asistir a las asambleas y formar parte de los Grupos Sindicales.

Art. 13°.- La Agrupación auxiliará a cuantos afiliados se vean privados de libertad como consecuencia de actos sancionados por el Partido.

En casos de duda decidirá el Comité Central.

IV.- De las expulsiones

Art. 14°.- Serán expulsados por simple decisión del Comité Local:

- a) Los que adeuden más de *dos cuotas* sin causa justificada.
- b) Los que viertan públicamente ideas contrarias a los principios y decisiones del Partido.
- c) Los que no cumplan sus obligaciones políticas o sindicales.
- d) Los que sin causa justificada falten *tres veces* consecutivas a las asambleas del Partido y de la organización sindical a que pertenezcan.

Art. 15°.- De las expulsiones acordadas dará cuenta el Comité en la primera asamblea que se celebre, y no podrán ser discutidas.

El eliminado podrá recurrir contra esta decisión a los Comités superiores del Partido.

V.- Del Comité Local

Art. 16°.- La Agrupación se regirá por un Comité directivo compuesto de nueve miembros, los cuales designarán entre sí los cargos de Secretario general o político, administrativo, de actas, sindical, bibliotecario, etc., quedando los demás como vocales con voz y voto y para suplir las vacantes hasta que las provea la Junta general.

Art. 17°.- El Comité Local llevará a la práctica los acuerdos de las asambleas y los del Partido; resolverá bajo su responsabilidad, aquellos asuntos que por su urgencia sea imposible reunir la asamblea y mantendrá constantes relaciones con los Comités Regional y Central.

Su mandato durará un año. Ordinariamente, la elección de Comité se hará en el mes de enero.

VI.- De las Comisiones y de los Grupos Sindicales

Art. 18°.- La asamblea elegirá una COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, encargada de investigar las cuentas del Comité y dar dictamen cada trimestre para presentarlo a examen, discusión y resolución de las asambleas ordinarias.

El mandato de esta Comisión durará un año, eligiéndola, a ser posible, en el mes de enero.

En caso necesario, la Comisión revisora de cuentas puede encargarse de las funciones del Comité.

Art. 19°.- La Agrupación subdividirá a sus afiliados en Grupos Sindicales, con arreglo al oficio de cada uno y a las organizaciones en que han de actuar.

Art. 20°.- Los Grupos Sindicales estarán formados exclusivamente por afiliados al Partido, aunque podrán ampliarse con simpatizantes de la Internacional Sindical Roja, llamándose entonces GRUPOS AMPLIADOS.

Art. 21°.- La Agrupación ejercerá una estrecha inspección y tutela en estos Grupos, tomando las medidas precisas para que en todo momento los Grupos sindicales y los Ampliados actúen completamente sometidos a la disciplina del Partido, de la cual es el intérprete inmediato el Comité Local.

VII.- De las asambleas

Art. 22°.- Independientemente de las asambleas mensuales, la Agrupación celebrará Junta ordinaria trimestralmente (en enero, abril, julio y octubre) para resolver acerca de los ingresos de afiliados, cuentas, conducta del Comité, preguntas, proposiciones y cuanto el Comité haga figurar en el orden del día.

Art. 23°.- La Agrupación se reunirá extraordinariamente en asamblea cuando lo estime necesario el Comité o lo pidan con su firma la cuarta parte de los afiliados.

En estas asambleas no pueden tratarse sino aquellos asuntos que consten en el orden del día.

VIII.- De la Mesa de Discusión

Art. 24°.- La Mesa de discusión se compondrá de un Presidente y dos Secretarios, que serán elegidos al comenzar cada reunión.

Art. 25°.- El orden de discusión será el usual en las asambleas obreras, y los casos de duda los resolverá la Junta, previa consulta de la presidencia.

IX.- De los elegidos del Partido

Art. 26°.- Para cuestiones de acción política y electoral, independientemente de lo que ordenan los Estatutos del Partido, esta Agrupación designará una Secretaría u oficina local que provea a la entidad de la documentación e información necesarias.

Art. 27°.- Los compañeros encargados de esta labor serán al mismo tiempo los que analicen la gestión de los concejales del Partido juntamente, cuando sea necesario, con el Comité reunido en pleno.

Art. 28°.- Los concejales entregarán la renuncia en blanco de sus actas, por si en algún momento fueran expulsados por el partido.

X.- Varios

Art. 29°.- Este reglamento podrá modificarse siempre que la práctica lo haga necesario y a propuesta del Comité; mediante proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados, o cuando haya que ponerlo en concordancia con las decisiones de los Congresos del Partido.

Las modificaciones que se hagan a este reglamento no entrarán en vigor hasta que las sancione el Comité Central.

Art. 30°.- En caso de disolverse esta Agrupación, sus fondos y enseres serán entregados al Comité Central del P.C. de E.

Art. 32°.- La Agrupación Comunista de... tiene su domicilio en la... de....

Requisitos que hay que llenar para legalizar una Agrupación. Modelos de oficios. Modelo de actas

REQUISITOS QUE HAY QUE LLENAR PARA LEGALIZAR UNA AGRUPACIÓN

1. Escribir en pliegos de papel de barba y por duplicado el reglamento de la Agrupación.

Poner a una de las copias una póliza de CINCO PESETAS en el primer pliego y una de UNA PESETA en cada uno de los demás.

Remitir estas dos copias al gobernador civil de la provincia por medio de oficio hecho en papel de barba y con póliza de UNA PESETA.

Con arreglo a lo que dispone la ley de Asociaciones, el gobernador está obligado a devolver, firmado, uno de los dos reglamentos.

Una vez en poder de los organizadores, éstos convocarán a los compañeros que componen la Agrupación para, en esta primera reunión, declararla constituida y nombrar el Comité o Junta directiva.

Del acta de esta primera reunión se enviará una copia, firmada por el secretario y con el visto bueno del presidente, al gobernador, dentro del plazo máximo de ocho días. Este envío se hará por medio de oficio, en papel de barba, y con póliza de UNA PESETA.

MODELOS DE OFICIOS

MODELO NÚM. 1.

Excmo. Sr.:

Los que suscriben, en pleno uso de todos sus derechos civiles y políticos, mayores de edad, de oficio . . . , naturales de . . . , con residencia en esta . . . , calle . . . , número . . . , cuarto . . . ,

A V. E., con los debidos respetos, exponen:

Que teniendo el propósito de constituir una Agrupación con arreglo a las normas fijadas por los Estatutos del Partido Comunista de España, haciendo uso de cuantos derechos les conceden las leyes y la Constitución del Estado, han convocado para celebrar una reunión pública que se verificara en . . . el día . . . de . . . a las . . . de la . . . y en la que se tratarán los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º Dar cuenta del propósito de constituir la Agrupación.

2.º Lectura y discusión del proyecto de reglamento.

Lo que, en cumplimiento de lo que preceptúa la vigente ley de Reuniones, comunicamos a V. E. para los efectos consiguientes.

Viva V. E. muchos años.

. . . de . . . de 192 . . .

(Firmas)

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

NOTA. — Este documento se extiende en papel de barba, dejando un margen a la izquierda de la tercera parte del pliego.

* * *

MODELO NÚM. 2.

Excmo. Sr.:

Los que suscriben, mayores de edad, con domicilio en . . . calle . . . número . . . , cuarto . . . , en nombre y representación de los individuos que han de constituir la Agrupación en proyecto . . . tienen el honor de someter a la aprobación de V. E. el reglamento por que ha de regirse dicha colectividad, y que fue aprobado en la reunión celebrada el día . . . de . . . del año actual.

Lo que esperamos obtener de V. E.

. . . de . . . de 192 . . .

(Firmas)

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

NOTA. — En la misma forma y papel que el anterior.

MODELO NÚM. 3

Excmo. Sr.:

Los que suscriben, en nombre y representación de los que han de constituir la Agrupación en proyecto . . . cuyo reglamento ha sido aprobado por V. E., tienen el honor de anunciarle que el día . . . de . . . , a las . . . de la . . . , celebrarán una reunión pública en . . . , para dar cuenta de la aprobación de dicho reglamento, declarar constituida la Agrupación y elegir su Junta directiva.

Lo que comunicamos a V. E. para los efectos consiguientes.

Viva V. E. muchos años.

. . . de . . . de 192 . . .

(Firmas.)

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

NOTA. — En papel llamado de oficio, o sea de medio pliego.

* * *

MODELO NÚM. 4

Excmo. Sr.:

Los que suscriben, en nombre de . . . , remiten a V. E. copia del acta de la Junta de constitución celebrada por la Agrupación que representamos, incluso los nombres de los elegidos por la misma para formar su Junta directiva.

Lo que realizamos en cumplimiento de los preceptos de la vigente ley de Asociaciones.

Viva V. E. muchos años.

. . . de . . . de 192 . . .

(Firmas.)

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

NOTA. — En papel llamado de oficio, o sea de medio pliego.

* * *

MODELO NÚM. 5.

Modelo de actas.

En . . . , a . . . de . . . de . . . , reunidos bajo la presidencia del compañero . . . y actuando de Secretarios . . . , varios individuos que habían mostrado su conformidad con la idea de constituir una Agrupación con arreglo a las normas fijadas por los Estatutos del Partido Comunista de España, el compañero Presidente expuso el objeto de la reunión y el propósito de constituir la Sociedad si para ello se contaba con número suficiente de afiliados.

A continuación, el que suscribe dió lectura al proyecto de reglamento, cuya totalidad fué tomada en consideración. Puesto a discusión el articulado, fueron aprobados sin debate los artículos del reglamento.

Después de aprobado el proyecto de reglamento se dió por terminada la sesión a las . . .

De todo lo cual, como Secretario de la reunión, certifico

. . . de . . . de . . .

V.º B.º:

EL PRESIDENTE DE LA REUNIÓN,

(Firma del Secretario.)

Edicions Internacionals Sedov

Edicions internacionals Sedov



Nuestro catálogo

- 01. *Trotsky inédito en Internet y castellano / Obras Escogidas*
 - 02. *Obras Escogidas de León Trotsky en español*
 - 03. *Obras Escogidas de Rosa Luxemburg en castellano*
 - 04. *Obres escollides de Lenin en català*
 - 05. *Obres escollides de Rosa Luxemburg en català*
 - 06. *León Sedov: escritos*
- 07. *Primera Internacional. Asociación Internacional de Trabajadores (AIT)*
- 08.a *Segunda Internacional (Internacional Socialista): resoluciones y otros materiales*
 - 08.b *Internacional de Mujeres Socialistas*
- 09. *Tercera Internacional. Internacional Comunista. Cuatro primeros congresos de la Internacional Comunista y otros materiales*
- 10. *Cuarta Internacional. Años 30-40: Materiales de la construcción de la IV Internacional*
- 11. *La Constitución de la Revolución Rusa y sus complementos jurídicos, 1917-1921 (decretos revolucionarios et alii)*
 - 12. *Marx y Engels, algunos materiales*
 - 13. *Eleanor Marx*
 - 14. *Lenin: dos textos inéditos*
 - 15. *La lucha política contra el revisionismo lambertista*
- 17. *Documentos históricos recuperados por el Grupo Germinal*
 - 18. *Escritos de León Trotsky 1929 - 1940, Editorial Pluma*
- 16. *Años 30: Materiales de la Oposición Comunista de España, de la Izquierda Comunista Española y de la Sección B-L de España*

Consulta desde aquí el catálogo de nuestro sello hermano Alejandría Proletaria

